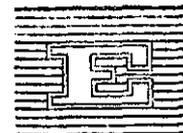


NACIONES UNIDAS



CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



PROVISIONAL
E/CN.12/AC.29/SR.4
8 Septiembre 1955

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Sexto Período de Sesiones
Bogotá, Colombia

COMITE III (Comercio Internacional)

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA CUARTA SESION

Celebrada en Bogotá, el jueves 8 de septiembre de 1955,

a las 15:30 horas

SUMARIO:

- Debate sobre el proyecto de resolución presentado por Chile y el Uruguay (Documento de sala de conferencias nº 4)

NOTA: Las correcciones que se hagan a esta acta deberán ser redactadas en uno de los tres idiomas de trabajo (español, francés o inglés) y remitidas al Secretario de la Comisión, señor Alfonso Santa Cruz, antes de 48 horas. El texto de dichas correcciones debe ir acompañado de una nota o estar incluido en una carta en papel con membrete, y llevar la mención de la signatura del acta resumida correspondiente, o de preferencia, insertadas en un ejemplar mimeografiado del acta resumida.

/PRESENTES:

PRESENTES:

<u>Presidente:</u>	Sr. PONCE ENRIQUEZ	Ecuador
más tarde:	Sr. SCHIOPETTO	Argentina
<u>Relator:</u>	Sr. BROTOS	Uruguay
<u>Miembros:</u>	Sr. SCHIOPETTO	Argentina
	Sr. ARCE	Bolivia
	Sr. CAMPOS	Brasil
	Sr. REYES	Colombia
	Sr. GONZALEZ LOPEZ	Cuba
	Sr. DAZA	Chile
	Sr. SALGADO	Ecuador
	Sr. BREITHUT	Estados Unidos
	Sr. HERRENSCHMIDT	Francia
	Sr. RIVERA	Honduras
	Sr. GATICA	México
	Sr. GUERRERO	Nicaragua
	Sr. NEWTON	Países Bajos
	Sr. AIZPU	Panamá
	Sr. SCOTT FOX	Reino Unido
	Sr. GINEBRA HENRIQUEZ	República Dominicana
	Sr. MULLER	Venezuela

/También presentes:

También presentes:

Representantes de Estados Miembros:

Sr. KAREN	Checoeslovaquia
Sr. PAWEL	Suecia

Representantes de Estados no miembros:

Sr. ROBERT	España
Sr. FIORIOLI DELLA LENA	Italia

Representantes de organismos especializados:

Sr. VERA	Fondo Monetario Internacional
----------	-------------------------------

Representantes de Organizaciones intergubernamentales:

Sr. ROYER	Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio
Sr. AMADOR	Consejo Interamericano Económico y Social

Representantes de organizaciones no gubernamentales:

Sr. CARDENAS	Confederación Internacional de organizaciones sindicales libres
Srta. KÄHN	Federación Sindical mundial

Secretaría:

Sr. PREBISCH	Director Principal
Sr. IVOVICH) Sr. MALLON)	Secretarios
Sr. ROBINSON	UNICEF

/El Sr. REYES (Colombia)

El Sr. REYES (Colombia) confía en que a raíz del Sexto Período de Sesiones de la Comisión se adoptarán medidas eficaces para intensificar el comercio. La política de autoabastecimiento puede conducir a la solución de problemas inmediatos pero en el plano regional podría motivar una duplicación de esfuerzos innecesaria y costosa, como es el caso, por ejemplo, cuando se instala una industria siderúrgica en países que no cuentan con las materias primas ni con las facilidades técnicas que otros países de la misma región están en condiciones de suministrar. Deberá hacerse un análisis cuidadoso de las posibilidades de cada país con el fin de lograr la integración de las economías de los países latinoamericanos.

Aunque el orador no se muestra escéptico acerca de las perspectivas de ampliación del comercio interlatinoamericano, desea señalar que es necesario realizar un cuidadoso estudio preliminar. En 1935, cuando Colombia suscribió un acuerdo con los Estados Unidos que incluía la cláusula de la nación más favorecida, su arancel -que data de 1931- ya era inadecuado para proteger la agricultura y la industria. Antes de que el país pudiera incorporarse al GATT, fué necesario adaptar el arancel; en vista de ello, los Estados Unidos y Colombia convinieron en poner término al acuerdo de 1935. La revisión del arancel que se hizo en 1950 sirvió para alentar una sana política de sustitución de las importaciones.

DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR CHILE Y URUGUAY (Documento de sala de conferencias No. 4)

El Sr. GONZALEZ LOPEZ (Cuba) declara que la política comercial de su país no ha tenido nunca por objeto servir únicamente a Cuba, sino que siempre le ha alentado un espíritu internacional, como lo
/demuestran las

demuestran las restricciones impuestas a la producción de azúcar en cumplimiento de acuerdos internacionales.

Estima que en todos los países deberían llevarse a cabo estudios completos en relación con los problemas comerciales antes de establecer un comité permanente como el que se propone en el proyecto de resolución. Sin esos estudios, el comité no podría formular recomendaciones generales sobre política comercial.

Recomienda que se designe un grupo de trabajo para estudiar el proyecto de resolución, tomando en cuenta todas las opiniones formuladas al respecto.

El Sr. GATICA (México) estima que debería dejarse claramente establecido cuáles serán las atribuciones del comité; de otro modo se correrá el riesgo de duplicar el trabajo de la CEPAL. Asimismo debe prestarse cuidadosa consideración a la estructura del grupo y al método de trabajo. Un punto no muy claro es la situación jurídica del Comité en relación con las Naciones Unidas y la CEPAL; también solicita mayor información sobre las relaciones con el GATT, sobre todo si ya están vigentes los artículos XVIII y XXIV.

El Sr. ROYER (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio) explica que el GATT, como instrumento internacional, tiene fuerza de ley para el Brasil, Cuba, Chile, Francia, los Países Bajos, el Reino Unido y los Estados Unidos, que suscribieron el protocolo provisional, y para Haití, la República Dominicana, Nicaragua, el Perú y el Uruguay, que firmaron el consiguiente protocolo de incorporación. Esos países, que representan aproximadamente el 85 por ciento del comercio mundial, están obligados por el compromiso que adquirieron.

/En lo que respecta

En lo que respecta a las relaciones del GATT con los Estados Unidos y con la CEPAL, recuerda que aquél nació a raíz de la Conferencia de Habana, que intercambia informaciones con las Naciones Unidas y que convino con ellas acerca de su mutua representación. En consecuencia, el GATT es invitado regulamente a las sesiones de las Naciones Unidas, inclusive a la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y éste último le ha pedido con frecuencia, en resoluciones oficiales, que estudiara determinados asuntos. En efecto, bastantes antecedentes demuestran que el GATT es considerado, de facto si no de jure, algo así como un organismo especializado.

En la última sesión del GATT no se hizo ningún cambio fundamental al artículo XXIV y por lo tanto conserva toda su validez. La sección A del artículo XVIII entró en vigor con la aprobación de las partes contratantes, en tanto que el resto de ese artículo quedó en espera de ser sancionado por número necesario de Estados Miembros.

El segundo párrafo del proyecto de resolución parece dar cierta flexibilidad al texto del GATT. Debe recordarse, sin embargo, que éste es un instrumento legal debidamente suscrito por las partes contratantes y que antes de hacer excepciones en su aplicación deberá presentarse algún caso que justifique la necesidad de ello.

El Sr. GINEBRA HENRIQUEZ (República Dominicana) comparte algunas de las dudas del representante de México e insiste, especialmente, en que el párrafo primero de la resolución debería consignar en forma precisa la manera como deberá trabajar el Comité. Ha

/llegado el momento

llegado el momento en que la CEPAL debe pasar de la etapa teórica al estudio de las soluciones prácticas. La nueva institución que se cree con ese fin deberá apoyarse en fundamentos sólidos.

El Sr. DAZA (Chile) apoya la formación del grupo de trabajo. En cuanto a los puntos que abordó el representante de México, dice, ante todo, que la intención de los promotores de la resolución era que el Comité estuviera integrado por representantes de los gobiernos y además que, ya que la CEPAL había superado la etapa teórica, el Comité era necesario para adoptar medidas o acuerdos prácticos que los países podrían ratificar más tarde.

El Sr. SCHIOPETTO (Argentina) declara que todos los países latinoamericanos están de acuerdo con el objetivo fundamental del Comité, que es la ampliación del comercio interlatinoamericano, pero al mismo tiempo también debería considerarse la intensificación del comercio con el resto del mundo. El orador coincide con el representante de México en que existen ciertas dudas respecto al fundamento constitucional del proyecto. Si el Comité ha de tener facultades ejecutivas, como cree que dijo el representante del Uruguay, será una entidad de mayor categoría que la CEPAL. Si todos los miembros de ésta van a integrar el Comité en forma permanente, resultará muy costoso y la organización será compleja. Sugiere la posibilidad de que la Secretaría Ejecutiva convoque a los miembros interesados en problemas concretos y de que sólo ocasionalmente se celebren sesiones plenarias. En todo caso, las conclusiones deberán ser siempre sometidas a la consideración de la CEPAL.

/Es innecesario incluir

Es innecesario incluir en la resolución cualquier referencia al GATT, tanto más cuanto que esa organización sólo está autorizada para estudiar propuestas de índole distinta a las que deberá analizar el proyectado comité.

No hay gran dificultad para llegar a un acuerdo sobre las atribuciones; no obstante, el grupo de trabajo debe considerar ese aspecto.

El Sr. SCHIOPETTO (Argentina) ocupa la presidencia.

El Sr. BROTCO (Uruguay) destaca el hecho de que el comercio latinoamericano, en particular el del Uruguay, ha tropezado con serias dificultades en la postguerra debido a la inconvertibilidad de las monedas. Ello ha conducido a una restricción del comercio internacional, la que sólo ha desaparecido en parte gracias a tratados bilaterales de comercio y de pagos. El problema sólo puede resolverse en el plano internacional. El Uruguay tiene gran interés en este proyecto y está seguro de que cualquier dificultad que surja la solucionará el grupo de trabajo.

El Sr. BREITHUT (Estados Unidos) declara que su gobierno apoya la expansión del comercio interlatinoamericano y así lo manifestó en la Conferencia de Ministros de Hacienda o Economía de Río de Janeiro, pero será necesario intensificar los estudios. Confía en que el informe del Consejo Interamericano Económico y Social, que se publicará en diciembre, será de gran valor.

La creación del Comité, sin embargo, presenta dificultades constitucionales y también en lo que respecta a la política a seguir, ya que su gobierno se opone a la creación de nuevas organizaciones permanentes.

El proyecto de resolución presenta algunas características inquietantes, como la importancia que se concede a la protección arancelaria. Aunque esa es una forma de impulsar la instalación de nuevas industrias, el orador considera que los compromisos bilaterales y multilaterales deben ser objeto de un estudio riguroso. La eliminación del tratamiento discriminatorio también crea dificultades, pues las relaciones de este tipo, largamente mantenidas, no pueden interrumpirse de repente. La cláusula de transporte puede también ocasionar consecuencias ambiguas, lo que redundaría en contra de los costos de transporte más bajos.

Sin embargo, la delegación de su país espera que surjan proposiciones concretas. Expresa su preocupación por que no se creen problemas presupuestarios o de organización a las Naciones Unidas.

El Sr. SCOTT FOX (Reino Unido) se adhiere a la declaración de los Estados Unidos y dice que es preciso definir con mayor claridad las funciones del Comité. Confía en que el estudio de la expansión del comercio interlatinoamericano no perjudicará al comercio con el resto del mundo.

Sugiere que el texto inglés del proyecto de resolución quedaría más claro si se le agregaran las palabras "between the latter", después de "common regional market", en el párrafo b) del artículo 2.

El Sr. RIVERA (Honduras) recuerda que, aunque él acoge con satisfacción cualquier esfuerzo para ampliar el comercio interlatinoamericano, el Comité de Cooperación Económica de América Central ha aprobado la resolución 11 (CCE), relacionada con el mismo tema. Por lo tanto, Honduras, acorde con esa resolución, tendrá que acoger con reservas el proyecto conjunto presentado a este Comité.

El Sr. GUERRERO (Nicaragua) comparte la preocupación del representante de Honduras y duda acerca de la conveniencia de crear un organismo permanente. Sería preferible establecer un Comité especial integrado por representantes de los gobiernos, con el fin de formular sugerencias, que serían sometidas a la consideración de la CEPAL, y estudiar si deberán hacerse ciertas excepciones a favor de los países centroamericanos que -como un solo grupo- están tratando de lograr una coordinación más estrecha.

El Sr. REYES (Colombia) abriga ciertas dudas acerca de la legalidad del comité que se proyecta. Según cree, ya existe un comité similar que funciona bajo los auspicios de la Comisión Económica para Europa, y solicita mayor información de la Secretaría Ejecutiva.

El Sr. PONCE ENRIQUEZ ocupa la presidencia.

El Sr. IVÓVICH (Secretario del Comité) observa que el comité de comercio debería ser semejante al Comité de expertos de la Comisión Económica para Europa y que debería informar directamente a la CEPAL. Llama la atención sobre la descripción de dicho comité, que figura en la página 25 del Estudio sobre el comercio interlatinoamericano (documento E/CN.12/369).

El Sr. REYES (Colombia) opina que la cuestión de la constitucionalidad del Comité de Comercio está resuelta. La experiencia del comité análogo que funciona en el seno de la CEE es un signo de su utilidad. Si ha de operar efectivamente como organismo permanente, deberá estar integrado por representantes de los gobiernos.

El Sr. HERRENSCHMIDT (Francia) agrega que el comité de expertos depende directamente de la CEE y fué creado para estimular el comercio intereuropeo, y en general el comercio internacional. Sin

/embargo, la

embargo, la experiencia ha enseñado que su principal resultado ha sido la promoción del comercio entre la Europa Oriental y la Occidental.

El Sr. AIZPU (Panamá), en vista de las observaciones de los representantes de Honduras y Nicaragua, sugiere que el grupo de trabajo considere si el Comité de Comercio será o no una duplicación de aquel otro cuya creación se autorizó en el Quinto Período de Sesiones de la CEPAL. Al igual que el representante de Nicaragua, opina que sería preferible un comité especial en vez de permanente.

Contrariamente a lo manifestado por el representante de Cuba, considera que el Comité debe tener atribuciones concretas. Aún quedan por dilucidar algunos puntos. No existen informaciones respecto del lugar y la fecha en que se reunirá el comité de comercio. Además, el párrafo 4 del proyecto de resolución establece que dicho comité deberá someter a la consideración de la CEPAL un informe anual, en tanto que la Comisión sólo se reúne cada dos años.

El Sr. SCOTT FOX (Reino Unido) estima que los promotores del proyecto de resolución pensaban en un comité totalmente diferente del de expertos de la CEE, formado por un grupo de especialistas que se reúnen en circunstancias especiales. Solicita de los proponentes que expliquen si, en efecto, se trata de un grupo de expertos o de una asamblea de representantes gubernamentales.

El Sr. GOYECHEA (Uruguay) responde que, originalmente, él había pensado en una especie de compromiso entre las dos fórmulas a que aludió el representante del Reino Unido. Los miembros del Comité deberán ser versados en materia de comercio interlatinoamericano y, al mismo tiempo, aunque no estarán autorizados para

/comprometer a sus

comprometer a sus gobiernos, estar en condiciones de reflejar fielmente la opinión de sus respectivos países.

Con respecto al empleo del término "permanente" con respecto al Comité, la intención fué dar idea de la continuidad del trabajo de la Comisión en esa materia.

Confía en que la Secretaría Ejecutiva informe al Comité sobre las fórmulas posibles para crear el organismo proyectado, dentro de las atribuciones y normas de procedimiento de la CEPAL y del Consejo Económico y Social.

El Sr. DAZA (Chile) está de acuerdo con el representante de Uruguay.

Lo previsto en el párrafo 2 del proyecto de resolución, en el sentido de que el comité de comercio debe prestar debida atención a otras obligaciones de carácter bilateral y multilateral de los gobiernos miembros, disipará algunas de las dudas expuestas por los representantes de Nicaragua, Panamá y Honduras.

Como se establece en el párrafo 5, se recomienda al comité de comercio utilizar todo lo posible los estudios pertinentes realizados por el Consejo Interamericano Económico y Social.

El PRESIDENTE considera que hay acuerdo unánime en la necesidad de crear un grupo de trabajo para examinar el texto inicial del proyecto de resolución preparado conjuntamente, en vista de los comentarios y sugerencias formuladas en esta sesión. Sugiere que el grupo de trabajo lo formen los siguientes países: la Argentina, el Brasil, Colombia, Chile, Francia, México y el Uruguay.

El Sr. GOYECHEA (Uruguay) propone que se agregue a los Estados Unidos.

/El Sr. BREITHUT

El Sr. BREITHUT (Estados Unidos) dice que, aunque su delegación se esforzará al máximo por cooperar, desea abstenerse de participar directamente en el grupo de trabajo.

El Sr. GONZALEZ LOPEZ (Cuba) propone incluir a Honduras en el grupo de trabajo.

Así queda acordado.

El Sr. DAZA (Chile) propone que Cuba también participe en el grupo de trabajo.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE, anuncia que, en consecuencia, el grupo de trabajo estará formado por representantes de la Argentina, el Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Francia, Honduras, México, el Uruguay y, posiblemente, los Estados Unidos.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17:50 horas.